

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Pesetas.

Por un año..... 17,50
 Por seis meses..... 9,40
 Por tres id..... 4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Pesetas.

Por un año..... 20
 Por seis meses..... 10,66
 Por tres id..... 6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 214.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Vilagarcía 1.º Agosto, 8:40 mañana.

— El Gobernador de Pontevedra al Presidente del Consejo de Ministros:

«Carril 1.º Agosto, 7 mañana.— S. M. ha desembarcado y sale en este momento para Pontevedra, seguido de una numerosa comitiva. La despedida por parte de la población es tan entusiasta como ha sido el recibimiento.»

Pontevedra 1.º Agosto 11:55 mañana.

— El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el Rey ha pasado la noche á bordo sin novedad. A las siete de esta mañana desembarcó en el Carril, y acompañado por el Ministro de Marina, por mí y por todas las Autoridades de la provincia, se dirigió á esta bella ciudad, que por primera vez es visitada por los Monarcas de España.

En todo el camino el vecindario de estos pintorescos pueblos se apiñaba al paso de S. M., saludándole con frenético entusiasmo. S. M. se dignó aceptar el chocolate que en su magnífica quinta le tenía preparado el Señor de Rubianes, y á las diez ha hecho su entrada en esta ciudad, la que ha sido una verdadera ovación. Toda la carrera se ha visto cubierta de flores, palomas y versos; y con incesantes vivas y aclamaciones S. M. se dirigió al antiguo templo de Santa Maria, donde se cantó el *Te Deum*, y de allí al Palacio de la Diputación provincial, en que se hospeda.»

Pontevedra 1.º Agosto, 11:50 mañana.— El Ministro de Marina al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. ha desembarcado á las siete en el Carril, y á las siete y media se ha dignado aceptar un chocolate en la quinta del Señor de Rubianes, continuando después su viaje á esta población. En el Carril y en el tránsito ha sido vitoreado con entusiasmo, apiñándose á la llegada á esta ciudad, donde el pueblo, apiñado en las calles, le ha aclamado incesantemente. Todos los balcones colgados y adornados con el mayor gusto. En la iglesia parroquial se ha cantado un solenne *Te Deum*, y terminado este se ha dirigido S. M. á la Diputación provincial, siempre vitoreado y seguido del pueblo.»

Pontevedra 1.º Agosto, 11:45 mañana.— El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el Rey, después de su salida de Carril y de haber pasado por Villagarcía, donde el Ayuntamiento tenía levantados tres arcos de triunfo, y habiendo sido vitoreado calurosamente, se dignó á su paso por Rubianes, dispensar al Señor de este título la honra de aceptar un chocolate delicadamente servido en el jardín de su casa solariega. En el puente Bañon pasó por debajo de otro arco, dispuesto por el Ayuntamiento de Villanueva de Arusa, y en todo el tránsito la gente del campo que cubría toda la línea dió muestras inequívocas del amor que profesa á la Monarquía. El recibimiento en esta capital, á donde ha llegado á las diez, ha sido entusiasta en alto grado, y el aspecto que presenta la población es indescriptible.

La embocadura de la ría, llena de lanchas empavesadas. Arcos magníficos en la entrada del puente, y en la plaza de la Herrería. La carrera sem-

brada de flores, y cerrada con guirnaldas de mirto, enlazadas con escudos y gallardetes, voladores, ramos, coronas y palomas y versos en profusion. Y sobre todo un vitoreo sin cesar por el gentío inmenso de todas partes de la provincia que llenaba calles y plazas, y que difícilmente dejó paso á la Régia comitiva. S. M. se dirigió al magnífico templo de Santa Maria la Mayor, donde se cantó un solenne *Te Deum*; y de allí pasó al Palacio provincial, á aceptar el almuerzo que le ofrece la Diputación.

Terminado, se dignó recibir á las señoras y á las Autoridades, Comisiones de los Ayuntamientos de la provincia y demás Corporaciones, y visitará algunas establecimientos públicos antes de continuar su viaje al castillo de Sotomayor y á Vigo.»

Pontevedra 1.º Agosto, 2:50 tarde.

— El Secretario del Gobierno al Ministro de la Gobernación:

«S. M. el Rey, después de la recepción oficial y después de visitar el santuario de la Peregrina y Casa-Hospicio de esta capital, sale en este momento con dirección á Vigo. Indescriptible entusiasmo y ovacion con que S. M. ha sido recibido. Todas las clases de la sociedad le han aclamado y vitoreado incesantemente, dedicándole versos, coronas, flores y palomas.»

Pontevedra 1.º Agosto, 1:50 tarde.

— El Capitan general de Galicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«Rodeado del inmenso pueblo, que le vitorea sin cesar, entró S. M. en esta capital á las diez y cuarenta, y después de una detencion de tres horas, que dedicó á almorzar, recibió, y visitó la población y varios establecimientos. Continúa sin novedad su viaje hácia Vigo.»

Vigo 1.º Agosto, 9:55 noche.— El Capitan general de Galicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«Son las ocho y diez minutos de la noche, y en medio de unánimes aclamaciones llega á esta plaza S. M. el Rey. Después de haber recibido iguales muestras de veneracion y cariño en todos los puntos del tránsito desde Pontevedra, se embarca en la Escudra, lo mismo que toda su comitiva, para pernoctar á bordo.»

Vigo 1.º Agosto, 10 noche.— Ministro Marina al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M., después de almorzar en Pontevedra, recibió á las Corporaciones civiles y militares, y á una Comision de señoras. Mas tarde visitó la iglesia de la Peregrina y el Hospicio, siendo vitoreado por el pueblo, que le seguía á todas partes.»

A la una salió para el castillo de Sotomayor, propiedad de los Sres. Marqueses de la Vega de Armijo, que visitó detenidamente, habiéndose dignado aceptar la comida que le ofrecieron los dueños. Terminada aquella, á las seis y media, salió para Redondela, donde tomó el camino de hierro para esta ciudad, y el cual ha inaugurado. Al llegar á Vigo ha sido recibido con gran entusiasmo y muy vitoreado. Después de asistir á un *Te Deum* que se cantó en la iglesia parroquial, se ha embarcado á bordo de la *Vitoria* á las nueve y cuarto de la noche.»

Vigo 2 Agosto, 1:10 mañana.— El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«En mi telegrama de esta mañana tuve el honor de participar á V. E. la feliz llegada de S. M. el Rey á Pontevedra, donde se dignó aceptar el almuerzo que le ofreció la Diputación provincial. Acto continuo recibió Corte, que

fué numerosísima y distinguida, asistiendo á ella, además de todas las Autoridades y personas principales de la población, Comisiones de los Ayuntamientos de la provincia y gran número de señoras. En seguida S. M. recorrió á pié algunas calles de la población, visitando la iglesia llamada de la Peregrina y el Hospicio, rodeándole en todas partes una numerosa multitud, que le vitoreaba con frenesí, en medio de una verdadera ovacion que no tengo palabras con que describir á V. E.

S. M. acompañado del Ministro de Marina, de mí, de todas las Autoridades y del Sr. Marqués de la Vega de Armijo, salió á la una de la tarde para el antiguo castillo y propiedad que dicho Sr. Marqués posee en Sotomayor, solar del Marquesado de Mos, que aquel ostenta. En dicho palacio, cuyas notables dependencias visitó S. M. detenidamente, se dignó aceptar la comida que le estaba preparada, y acto continuo siguió su interrumpido viaje por esta pintoresca y bellísima comarca, llegando á las siete menos cuarto á Redondela, cuyo vecindario, aumentado con el de muchos pueblos comarcanos, le recibió con tal entusiasmo y tales demostraciones de adhesion y afecto, que exceden á toda ponderacion.

En dicho punto tomó el camino de hierro, aun no abierto á la explotacion, en el que la Empresa habia dispuesto un tren, y á las siete y media S. M. hacia su entrada en Vigo, en medio de un grandísimo entusiasmo. La población, iluminada, colgados sus balcones y empavesadas sus casas con profusion de banderas, ofrecia un magnífico espectáculo, y fue para S. M. una incesante y verdadera ovacion toda la carrera que recorrió hasta la iglesia Colegiata, donde se cantó un solemne *Te Deum*, y de allí al muelle. Momentos ha habido en que la inmensa multitud que se apinaba al paso de S. M., aclamándole calorosamente, hacia imposible la marcha del carruaje que ocupaba S. M.

El Rey, acompañado por el Sr. Ministro de Marina y por mí, pasó inmediatamente á bordo de la fragata *Vitoria*, donde pernotará. Tengo una verdadera satisfaccion en asegurar á V. E. que el viaje de S. M. por estas leales, tranquilas y pintorescas provincias es una verdadera y constante ovacion.

Gijón 2 Agosto, 12:30 mañana — El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. A. R. la Princesa de Asturias ha visitado esta tarde la posesion del Marqués de Pidal, y por la noche ha asistido al teatro de los Campos Eliseos.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

Circulares.

Habiéndose ausentado de la casa de Juan Martin, vecino del pueblo de Padilla de Abajo, el dia 26 de Julio próximo pasado su criado Fernando Arnaiz, cuyas señas se insertan al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndolo á disposicion del Alcalde de dicho pueblo caso de ser habido.

Burgos 2 de Agosto de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Señas de Fernando Arnaiz.

Natural de Astudillo (Palencia), de 26 á 28 años de edad, soltero, estatura regular, pelo rojo, ojos garzos, nariz regular, cara llena, barba poca, color bueno, viste bombacho de mahon, blusa de id., borceguies blancos, gorro blancuquino, y va sin cédula personal.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el mozo Victor Varona, natural de Quintanilla Somuño, cuyas señas se insertan al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndolo á disposicion del Alcalde de referido pueblo caso de ser habido.

Burgos 2 de Agosto de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Señas de Victor Varona Porrés.

Edad 16 años, estatura regular, color moreno, viste pantalon de paño rojo y rayado con los pernils añadidos, blusa azul, chaqueta de sayal, gorra negra y borceguies blancos viejos.

Segun me participa el Alcalde de Orbaneja del Castillo, el dia 26 de Julio próximo pasado desapareció de la casa paterna Balbina Marquina Gallo, vecina de dicho pueblo, cuyas señas se expresan al pie. Encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndola á disposicion de referido Alcalde caso de ser habida.

Burgos 2 de Agosto de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Señas de Balbina Marquina Gallo.

Soltera, de 50 años, trabajadora del campo, de estatura regular, pelo y cejas negro, nariz regular, cara ancha, viste saya de percal fondo blanco, abrigo negro de percalina y pañuelo negro á la cabeza.

SECCION DE FOMENTO.

Aguas.

D. Juan Barrio y Gomez, residente en el pueblo de San Juan de Ortega, desea establecer una fabrica de serrar madera movida por agua, y al efecto ha elegido el sitio al pie del monte de Villasur de Herreros, llamado de Ontalvo, aprovechando las aguas del arroyo Valdecarros y de Ontalvo en la cantidad de 200 litros por segundo, acompañando para ello el plano y memoria correspondientes.

En su virtud, he dispuesto se publique el proyecto en el Boletin oficial, para que á término de treinta dias promuevan las oposiciones que vieren convenirles los que se crean perjudicados, á cuyo fin estará de manifiesto el expediente en la Sección de Fomento.

Burgos 2 de Agosto de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Estadística.—Circular.

Terminado en el dia 31 de Julio último el plazo señalado por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico para la remision de los estados de edificios y viviendas reclamados en circular de 7 y 26 del mes próximo pasado, sin que por muchos Sres. Alcaldes se haya llenado este importante y perentorio servicio, á pesar de las excitaciones hechas al efecto en las referidas circulares, he dispuesto se publique en el Boletin oficial la relacion de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, y prevenir muy seriamente á los Sres. Alcaldes de los mismos que si á término de 5.º dia no remiten los estados aludidos les exigiré la multa de 25 pesetas, con que desde luego les comino mancomunadamente con los Secretarios respectivos, esperando sin embargo de unos y otros no darán lugar á que se lleve aquella á efecto, como se verificará irremisiblemente si continúan como hasta aquí en tan injustificada apatia.

Burgos 2 de Agosto de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Relacion de los pueblos de esta provincia que no han remitido los estados de edificios y viviendas reclamados en circular inserta en el Boletin oficial núm. 162, del 8 de Junio último, como también de los que no los han mandado nuevamente despues de haberles sido devueltos para su rectificacion.

Partido de Aranda de Duero.

- Arandilla.
- Baños de Valdearados.
- Caleruoga.

Gumiell del Mercado.

- Oquillas.
- Peñaranda de Duero.
- Quemada.
- Quintana del Pidio.
- Torregalindo.
- Villalva de Duero.
- Villavilla de Gumiell.

Partido de Belorado.

- Carrias.
- Eterna.
- Fresno de Riotiron.
- Puras de Villafranca.
- Rábanos.
- Redecilla del Campo.
- San Clemente del Valle.
- Santa Cruz del Valle.
- Tosantos.
- Villambistia.

Partido de Briviesca.

- Abajas.
- Bañuelos de Bureba.
- Bentrelea.
- Carcedo de Burgos.
- Cascajares de Bureba.
- Castil de Peones.
- Cornudilla.
- Galbarros.
- Navas de Bureba.
- Pino de Bureba.
- Quintanarroz.
- Quintanilla San Garcia.
- Rojas.
- Salinillas de Bureba.
- Solas de Bureba.
- Vid de Bureba (La).

Partido de Burgos.

- Aivillos.
- Arcos.
- Arlanzón.
- Ansines.
- Avellanosa del Páramo.
- Cardenajimeno.
- Celada del Camino.
- Cueva de Juarros.
- Gredilla la Polera.
- Ibeas de Juarros.
- Lodoso.
- Mansilla de Burgos.
- Marmellar de Arriba.
- Ontomin.
- Palazuelos de la Sierra.
- Quintanadueñas.
- Quintanaortuno.
- Quintanilla Pedro Abarca.
- Quintanilla Vivar.
- Rabé de las Calzadas.
- Renuncio.
- Revilla del Campó.
- Revillarruz.
- Rioseras.
- Rubena.
- Salgüero de Juarros.

San Mamés de Burgos.
 Santa Cruz de Juarros.
 Santovenia.
 Sotopalacios.
 Sotragero.
 Tobes y Bahedo.
 Tremellos (Los).
 Vilviestre de Muño.
 Villalvilla junto á Burgos.
 Villariezo.
 Villarmentero.
 Villasur de Herreros.
 Villaverde Peñarada.
 Villayuda ó la Ventilla.
 Villorejo.
 Villorove.
 Zalduendo.

Partido de Castrogeriz.
 Balbases (Los).
 Barrio de Muño.
 Belbimbre.
 Canizar de los Ajos.
 Castellanos de Castro.
 Castriello de Murcia.
 Grijalva.
 Hontanas.
 Palacios de Riopisuerga.
 Pedrosa del Páramo.
 Villazopeque.

Partido de Lerma.
 Castrillo Solarana.
 Cebrecos.
 Cogollos.
 Fontioso.
 Mazuela.
 Olmillos de Muño.
 Peral de Arlanza.
 Quintanilla del Agua.
 Quintanilla del Coco.
 Retuerta.
 Santa Cecilia.
 Santa Inés.
 Santivañez del Val.
 Torduelles.
 Torrecilla del Monte.
 Tórtolos.
 Valdorros.
 Villahoz.
 Villamayor de los Montes.
 Villangomez.

Partido de Miranda de Ebro.
 Ameyugo.
 Encío.
 Miraveche.

Partido de Roa.
 Berlangas.
 Bohada de Roa.
 Haza.
 Olmedillo de Roa.
 Pedrosa de Duero.
 Roa.
 Villaescusa de Roa.
 Villatueda.
 Villovela.

Partido de Salas de los Infantes.
 Ahedo ó la Revilla.
 Arauzo de Salce.
 Cascajares de la Sierra.
 Castrovido.
 Hinojar del Rey.
 Jaramillo de la Fuente.
 Neila.
 Pinilla de los Barruecos.
 Pinilla de los Moros.
 Santo Domingo de Silos.
 Tinieblas.
 Torrelara.
 Valle de Valdelaguna.
 Vilviestre del Pinar.

Partido de Sedano.
 Alfoz de Bricia.
 Cernégula.
 Nidágula.
 Orbaneja del Castillo.
 Pesadas de Burgos.
 Quintanilla Sobresierra.
 Sargentos de Lora.
 Sedano.
 Terradillos de Sedano.

Partido de Villadiago.
 Amaya.
 Arenillas de Villadiago.
 Barrios de Villadiago.
 Castrillo de Riopisuerga.
 Castromorca.
 Gredilla de Villamar.
 Montorio.
 Nuez de Arriba.
 Rebolledo de la Torre.
 Santa Maria Ananuez.
 Villalvilla junto á Villadiago.
 Villusto.

Partido de Villarcayo.
 Berberana.
 Junta de Oteo.
 Junta de Puentedey.
 Junta de San Martín.
 Junta de Trasloma.
 Junta de Villalva de Losa.
 Jurisdicción de San Zadornil.
 Medina de Pomar.
 Merindad de Cuestaurria.
 Merindad de Valdivielso.
 Trespaderne.
 Valle de Manzanedo.

**ADMINISTRACION ECONOMICA
 DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Habiendo llegado á noticia de esta Administración que la mayoría de los Sres. Alcaldes de esta provincia acuden á la Delegacion del Banco de España solicitando les remitan ejemplares impresos para los recibos de la contribucion territorial del corriente año económico, he acordado prevenirles que para facilitarles dichos impre-

sos es necesario que autoricen persona que los recoja en la referida oficina, con excepcion de la seccion de los pueblos pertenecientes á los partidos de Aranda y Roa, que deberán adquirirlos del Agente de Aranda.

Burgos 1.º de Agosto de 1877.—
 Santos Sorribas.

Providencias judiciales.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
 de Burgos.**

Don José Antonio de Parada y Mejía,
 Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

A todos los Sres. Jueces, Autoridades de cualquiera clase y fuero, Jefes de la Guardia civil, Inspectores de orden público y encargados de la policía judicial hago saber: que en este Juzgado se instruye sumaria criminal contra Saturnino Bartolomé y Leonor Neila y Hernandez, solteros, sin domicilio fijo, de ignorado paradero, cuyas señas se expresarán á continuacion, por el delito de estafa á los confinados de este presidio Justo Salamanca y Angel Serrano, verificado el dia veintitres de Octubre del año último; y con fecha veintisiete del actual he dictado en ella el siguiente

Auto.— Resultando que el hecho que motiva esta causa presenta los caracteres de un delito de estafa:

Resultando que las diligencias practicadas ofrecen motivos bastantes para creer responsables criminalmente del mismo á los procesados Saturnino Bartolomé y Leonor Neila Hernandez:

Considerando que si bien el delito que se persigue tiene señalada, por lo que hasta hoy aparece, pena inferior á la de prision mayor, segun la escala general del Código, las circunstancias del hecho y los antecedentes de los procesados hacen necesario que estos queden privados de libertad hasta que presenten la fianza que se les señale, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 595, 596, 406 y parte correspondiente del 594 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se decreta la prision provisional del Saturnino Bartolomé y Leonor Neila y Hernandez, quienes inmediatamente tendrán ingreso en esta cárcel, con mandamiento al Alcalde de la misma, entendiéndose mientras dan fianza por cantidad de mil doscientas pesetas cada uno, y sin perjuicio de que á su tiempo constituyan tambien la obligación que preceptúa el artículo 415 de citada ley: póngase este auto en conocimiento del ministerio fiscal; notifíquese á los procesados,

recibiéndoles indagatoria; hágaseles saber que el motivo de la prision es el conceptuarles criminalmente responsables del delito de estafa de diez y ocho pesetas á Justo Salamanca, y treinta pesetas setenta y cinco céntimos á Angel Serrano, confinados ambos de este presidio; entérese á los encausados del derecho que les asiste para pedir por si mismos de palabra ó por escrito la reposicion de este auto, advirtiéndoles que si en las setenta y dos horas siguientes no se oponen á esta resolucion, será ratificada: y mediante carecer de domicilio los procesados é ignorarse su paradero, aunque aparece que ordinariamente viajan vendiendo quincalla por la provincia de Palencia, expídanse requisitorias para su busca, captura y segura conduccion á disposicion de este Juzgado, señalándoles el término de veinte dias para que comparezcan en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de declararles rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar; insertándose dichas requisitorias y señas de los procesados en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Palencia; advirtiéndose á los Sres. Jueces y autoridades competentes dispongan el puntual cumplimiento de este auto.

Y para que tenga efecto lo acordado en el auto inserto, expido la presente requisitoria, advirtiéndose que el término de los veinte dias señalados á los procesados ha de empezar á contarse desde su insercion en la Gaceta.

Dado en Burgos á veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta y siete.— José A. de Parada.— Por mandado de S. Sria., Francisco Paula Alonso.

Señas de los procesados.

El Saturnino Bartolomé, de treinta y seis á treinta y ocho años, cojo de una pierna, anda con muleta, estatura mas de cinco pies, pelo negro, ojos castaños, color trigueño, barba regular, voz apagada, viste pantalon de pana, color alagartado, chaqueta negra de paño, camisa de lienzo, gorra de paño con visera, zapato blanco grueso borcegui y carril de paño color castaño deteriorado, de oficio tintorero. La Leonor Neila, de treinta y cuatro años, de corta estatura, delgada de cuerpo, color trigueño, pelo negro, ojos id. y al parecer tierna de ojos, viste manteo de pereal azul, manton de estambre á cuadros blancos y negros y bolitos negros; los dos procesados viajan juntos, llevan un pollino con tienda de quincalla y transitan ordinariamente por la provincia de Palencia.

EDICTO.

D. José Sancho Mendez, Capitan de Infanteria de Marina y Fiscal de la sumaria que se instruye en averiguacion del paradero del soldado José Oviedo Gonzalez, el cual figura ha tenido ingreso en el Hospital de San Sebastian, sin que hasta la fecha haya aparecido en aquel establecimiento; por todo lo cual, en uso de las cualidades de que me hallo investido, cito, llamo y emplazo por este primer edicto y pregon á dicho soldado, para que en el término de treinta dias se presente en el cuartel de Dolores de esta plaza, y de no verificarlo le seguirá el perjuicio á que haya lugar: fijese en el lugar correspondiente.

Ferrol y Julio 30 de 1877.—El Fiscal Capitan, José Sancho Mendez.—El Escribano, Luis Roez.

Media filiacion del soldado José Oviedo Gonzalez.

Hijo de José y de Saturnina, natural de Rojas, provincia de Burgos, su oficio labrador, su edad cuando se filio 19 años; sus señales, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, color bueno, barba lampiña.

Anuncios oficiales.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION de la Direccion general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado las carpetas de resguardo números 2.330 y 2.340 expedidas por estas oficinas en 10 de Setiembre de 1852, con las que D. Eustaquio Soriano en concepto de apoderado del Colegio de San Nicolás de Bari, extramuros de Burgos, presentó para su reconocimiento y liquidacion dos privilegios de juro pertenecientes á dicho Colegio, este Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1863 y por la del Gobierno de la República de 20 de Febrero de 1874, ha determinado la publicacion del presente anuncio en los periódicos oficiales, Bolsa de esta Corte y domicilio del acreedor, para que la persona en cuyo poder se encuentren las referidas carpetas, ó se crea con mejor derecho al crédito que se reclama, las presente en estas oficinas ó promueva la oportuna reclamacion dentro del plazo de treinta dias contados desde la fecha en que se inserte el presente aviso, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedarán anuladas y de ningun valor y efecto las referidas

carpetas números 2330 y 2340 y fuera de circulacion.

Madrid 22 de Junio de 1877.—Fernando Fernandez Gomez.—V.º B.º.—Maldonado.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

El Intendente militar de este distrito, Hago saber: que no habiendo obtenido resultado alguno en la subasta celebrada simultáneamente en esta capital y la de Soria el dia 31 de Julio último con objeto de contratar el suministro de utensilios á las fuerzas acuarteladas y guardias establecidas en esta última, se convoca á una segunda subasta, que se celebrará el dia 31 del actual á las once de su mañana simultáneamente en la Comisaria de guerra de Soria y esta Intendencia, calle de Huerto del Rey, núm. 4, bajo las mismas condiciones y precios limites que en la anterior, cuyo pliego se halla de manifiesto en ambas dependencias.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Burgos 1.º de Agosto de 1877.—Pedro Garcia.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de... enterado de las condiciones y precios limites fijados para el suministro de aceite, carbon, leña, camas de utensilio y juegos de id., en la plaza de Soria, se obliga á encargarse del expresado servicio en los precios siguientes:

Por cada cama que suministre, (tanto) (en letra).

Por cada juego de utensilios, id.

Por cada litro de aceite de segunda clase, id.

Por cada kilogramo de carbon vegetal, id.

Por cada kilogramo de leña, id.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el talon del depósito que ha verificado como garantía, segun se exige por el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Práctica de operaciones farmacéuticas, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857

y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma facultad, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de ensenanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Dirreccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 9 de Julio de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEON.

Anuncio de matricula.

La matricula correspondiente al curso de 1877 á 1878 estará abierta en dicho establecimiento desde el dia 1.º hasta el 30 de Setiembre. Para ingresar en esta escuela se necesita: 1.º Exhibir la cédula de empadronamiento; 2.º Presentar un atestado de buena conducta y la fe de bautismo para los fines ulteriores de la carrera; Y 3.º Acreditar con certificacion legal que posee los conocimientos que comprende la primera ensenanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometria, ó en su defecto sufrir el exámen de ingreso antes de ser matriculado.

Se advierte para gobierno de los interesados que desde la publicacion del Real decreto de 2 de Julio de 1871 la carrera es completa é igual en todos los establecimientos de esta clase, y no pueden aspirar al título de Veterinario de 2.ª clase no siendo que estén matriculados con antelacion al mencionado decreto.

Leon 1.º de Agosto de 1877.—El Secretario, Francisco Lopez Hierro.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los Fielatos de esta Capital.

FIELATOS. Ptas. cs. Abasto 485,48 Matadero 392,02 Ferro-carril 156,25 Santander 23,48

Madrid 49,38 Francia 55,39 San Pedro 44,46 Central 2 Oficina de Administracion 3 Total 1202,46

Burgos 2 de Agosto de 1877.— Ramon Somoza.

Anuncios particulares.

El Procurador de los Tribunales de esta Ciudad y antiguo Agente de negocios D. Próspero Gallardo, que vivia en la calle de Lain-Calvo, núm. 65, piso 3.º, se ha trasladado á la calle de Huerto del Rey, núm. 8, 2.º piso, donde como hasta aquí se encarga de toda clase de negocios, ya hayan de ventilarse en las oficinas del Estado, ya tengan su resolucion en la Audiencia, Juzgado de primera instancia ó Tribunal eclesiástico.

Tambien se dedica á la formacion de repartimientos y matriculas del subsidio y de cuantos documentos se exigen á los Ayuntamientos por las disposiciones vigentes, como igualmente de recoger inscripciones y formalizar sus intereses, asi como de la compra de toda clase de valores del Estado.

EN LA LIBRERÍA DE D. ISIDRO HERCE, calle del Mercado, núm. 18, Burgos, se hallan de venta las obras siguientes:

- Manual enciclopédico de los Juzgados municipales, por D. Fermín Abella, un tomo en 4.º, última edicion, 54 reales.
- Id. de los Secretarios de Ayuntamientos, con formularios, un tomo en 4.º, 32 reales.
- Ley municipal y provincial reformada, un tomo en 8.º, 4 reales.
- Manual de policia urbana, un tomo en 4.º, 22 reales.
- Id. de las atribuciones de los Alcaldes, un tomo en 4.º, 22 reales.
- Id. de quintas, un tomo en 4.º, 13 rs.
- Ley de enjuiciamiento civil reformada, un tomo en 8.º, 14 reales.
- Código penal reformado, 7 reales.
- Aranceles de los Juzgados municipales 5 reales.
- Prontuario para la administracion y recaudacion del impuesto de consumos, 6 reales.
- Manual de los Riscales municipales, 9 reales.
- Id. de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, un tomo en 4.º, 13 reales.
- Legislacion hipotecaria, 13 reales.
- Juicio de desahucio segun la novisima ley de 18 de Junio de 1877, 4 reales.
- Modelacion impresa para los Jueces municipales etc.
- Formularios para los juicios de faltas y causas criminales, 4 rs.

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 2 de Agosto de 1877.

Barómetro: 9 h m. A=693,8. 3 h t. A=693,8. 9 h m. ter. seco.=16,9. Psicrómetro: — ter. hum.=14,8. 3 h t. ter. seco.=19,0. — ter. hum.=15,0. Máx. sol.=28,7. Temperaturas: — sombra.=20,0. Min. sombra.=13,0. Reflector.=11,2. Direccion del viento: 9 h m.=NE. 3 h t.=NE.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.